

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ /2024 ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO "PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR" - JUZGADO CIVICO MUNICIPAL -días del mes de Novembre del año Dos Mil Veinticuatro, siendo las nicipal en turno Lic. En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los -570 en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formulmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y, SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSIÇION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Hoc con grado de Socialo Jarche 2 Donnels Pública Transito del Municipio de Dirección General de Seguridad Tulum, Quintana, Roo, ásignado la patrulla 92 numero: sector: lugar de detención: Con relación tarieta informativa anexa al presente, de años de edad. de fecha nacimiento -originario (a) del Estado, de: :estado civil:_ de ocupación: 🕠 scolaridad y con es presentado en e lidad de detenido como presunto domicilio particular en: _ infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum. Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA D SPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TITES. fracción que a la letra señala: Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Munic lum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEM (NTD DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL , para el cumplimiento de la sanción correspondiente. De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias sonales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en: L PROBABLE INFRACTOR --En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confanza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que ation on En concordancia con lo establecido con el artículo 61 racciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso à la queja si la hubiera, así como todas la seubas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS: -----SE RESUELVE UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO < COMO N DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE --MEDIOS DE PRUEBA ---PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMNISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE

PAG. 1 DE 3

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:



IIEL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:
SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. + 154 CC 156 SC CAMBELLA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
IV AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
V.ANEXOS: Certificade Phalice y fayety anternation
Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55): a) La naturaleza de- la falta. b)Los medios empleados en su ejecución. c) La magnitud del daño causado. d)La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo .impulsaron a cometer la fala f)La reincidencia. Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, sie las que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pagare la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.
SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA
ARTICULO 35 Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, esí como el monto o alcance de dicha sanción, y las commutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios imple dos en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las socialcones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la quiosdy la justicia.
Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformida! firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.————————————————————————————————————
Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipiol de Tulum, Quintenal para su conocimiento, análisis y resolución.
De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.
Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el partal victar WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad
C. JUEZ CIVICO NUNICIPAL EN TURNO
FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR
Sand Agrilo Sancher Danda
NOMBRE Y FIRMADEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL:	FRACCION:					DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA				
CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE	TULUM,	QUINTANA	ROO,	SE	IMPUSO	AL	INFRACTOR	LA	SANCION	DE:
100 list 100:										
FECHADE SALIDA: C3/11/24										
HORA DE SALIDA: 10 . 05 11	<u> </u>									
JUEZ QUE LIBERA: AND HOL										
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO	DE MI L	IBERACION T	ODAS Y	CAD	DA UNA DE	E MIS	PERTENENCIA	S. DE	LAS CUAL	ES SE
HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CO	NSTA ÉN	EL EXPEDIEN	TE ADM	TZIMI	RATIVO SI	EÑALÆ	ADO.	1	>>	
					150		Ċ	• Y		
							χ'			
							X	•		
							\sim			
•••• •	FIRMA	DE CONFORM	IIDAD D	EL IN	FRACTOR	~	ク			

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍNCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORSA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

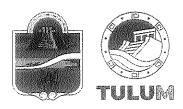
- Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será lemitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- Derecho a ser respetado en su persona, no ser vio entado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las contas del juzgado cívico municipal.
- Derecho a no ser sometido en ningún momento de procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- Derecho a conmutar la sanción impuesta a troés de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- A ser asistido por un traductor o intérprete.
- Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento-ante el departamento de jueces cívicos



FIRMA DE ENTERADO INFRACTOR.

PAG. 3 DE 3

TEIRS I.OM



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

ÁNSITO:	FISCALIA:	JUZGADO CÍVICO:	
AN3110	FISCALIA	JOZGADO CIVICO.	
Por este med	lio v con fundamento en lo disc	puesto por los artículos 115, fracción II de la Constituci	ión Política de los Estados Unidos
		de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reg	
		lamento Interno de la Dirección General de Seguridad	
inicipio de Tulum. Re	espetuosamente expongo lo sig	uiente:	\sim
la Ciudad da Tulu	m Quintana Roo a loc	3 dias del mes de Doviceabre	del año en curso, siendo las
:	horas; Siendo el lugar de la	detención: A	Me permito
esentar al C. 🗠		Quien manifiesta tener	
tha de nacimient	0 2	originario de	sexo:_
tado civil:		de ocupación:	
colaridad :		En calidad de en se	particular unto infractor del Reglamento de
W/#ANAYA	Aunicipio de Tulum por los hec	hos y/o acciones (tarjeta informativa) que ceñano a co	ontinuación, por lo que a usted C.
		conforme a derecho corresponda:	·
		INFORMATIVA BEL BOLIOU	PATRULLA: <u>92</u>
		A INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR OS HECHOS QUE MOTIVARON LA OFTENCION)	SECTOR: 4
360			320.000
	and reclinates	The state of the s	35 700 0 / 651 av
2-75	PITE CONTROL S. N.	- abd Feen	
Hernand	<u>د</u>	111120	Contanto
- 1 00 1 C 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	<u> </u>	te for tementino	enderente
<u> </u>	- de ebrede	dy costal	mathya
		COLY 4 de arrive	- p. 22 100 0 2
	tra i meret	Constant Con	300000000000000000000000000000000000000
PSIL C	orsone Vet	Alada J 605 fryade	en la liveria de la
1 m 2 7 1	fado Turio 1	Dela Salwateso	- / e / / 49 10 0 6 0 q
		TO TO TO TREATURE TO A STATE OF THE STATE O	

OBSERVCIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MÍ LÍBERACION, TODA Y CADA UNA DE MA PENTINENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTÁ EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑAL DO.

ORMIDAD DEL INFRACTOR



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATE	RNO NOMBRE (S)
FECHA Y HORA	EDAD	SEXO
NACIONALIDAD	OCUPACION	ORIGINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO		
"The Barry Wilder Control of the Con	1 1 1	
SEGURIDAD PÚBLICA:	TRANSITO: POLICIA	A TURISTICA:
MARQUE CON UNA X.	INTOXICACION ETILICA EN BASE	AL ALCOHOLIMETRO:
ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%	。 1987年 - 1985年 -	
GRADO I: 0.06-0.20% G LEVE	RADO II: 0.21-0.29% GRADO III: 0.30 MODERADO SEVERO	% O MAS GRADO IV. ALCOHOLICO CROSSICO
INTOXICACION ETILICA EN BASE A P La suma final de los números que se encuen ALIENTO ETILICO: ARTICULA PALABRAS: MOVIENTOS: MARCHA:	tren en cada uno de los rubros dará como resultado el grac 1.NORMAL 2.MINIMO 3EV 1BIEN 2BIGULAR 3IV 1NORMAL 2.COORDINADOS 3R	IDENTE 4FRANCE
GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III	9 O MAS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.	TOTAL:
PRUEBA DE ROMBERG: 'PRI	UEBA NARIZ- DEDO: MARCHA;	PUPILAR
INTOXICACION POR SUBSTANCIAS II	ICITAS: COCAINA: MARIHUANA:TINNER:	CRACK:ORAS:
CUAL	TIEMPO DE USO: DIAS	MISSS AÑOS
DIAGNOSTICO:		7
	am Paleica Gu	
OBSERVACIONES:		•
and the last of the second sec		11 - 1-
Leveras de		CICAO LO ESTA, NIZE ORNICA GARCELE
wei culeus	I CUADRO CLINICO I DE I PO	SI 2 NO
- Alefer crusia Prim receive he	9% 4.5% SII	SI 2-NO X ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA: F S 7 (1) \(\) CONOCIDO
colerations have	4.59/	DESCONOCIDO TROS FA 18 FA
- Nicon Galander	1II 2 3:	GAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: DOMICILIO VIA PÚBLICA VIA PARA LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPA
- No culing -	5 6 7	CARRETERA ESCUELA PARQUE PLAYA LOTE BALDIO
	-2.8/8** 0.5	
N° DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
0280	Aula Sancher Donie	1 1 2-1 4
No. 1999 (1999)		1348660



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA DIRECCIÓN DE SALUD DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA TIPOS DE LESIONES:

I. HX CORTANTE	15.CONTUSION SERVERA	
2.HX PENETRANTE	16.LUXACION	
3.HX PUNZANTE	17.FRACTURA	III SECUNDARIA A:
4.HX PUNZO-CORTANTE	18.FX EXPUESTA	7
5.HX CONTUSA	19,ESGUINCE G I	
6.HX PERFORANTE	20.ESGUINCE G II	
7.QUEMADURA I GRADO	21.ESGUINCE G III	
8.QUEMADURA II GRADO	22.DERMOABRASION	-
9.QUEMADURA III GRADO	23:HEMATOMA	
10.DERMOESCORIACION	24.EDEMA	
11.ESCALPE	25.ERITEMA	
12.EQUIMOSIS		`_`}
13.CONTUSION LEVE		
14.CONTUSION MODERADA		
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:	
1.CAIDA	L:ACCIDENTE VIÁL	
2.ARMA DE FUEGO	2.ASALTO	
3,ARMA BLANCA	3.RiÑA	
4.OBJETO CONTUSO	4.ACCIDENTE DOMICILIARIO	1000
5.GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR	
6.VAPOR	6.ATAQUE DE ANIMAL	
7.LIQUIDO CALIENTE	7.OTRAS	
8.MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL		
9.OBJETO PUNZO CORTANTE	Y	
10.FRICCION SUPERFICIE ASPERA		
11.OTRAS	<u> </u>	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS: